



Superintendencia  
de Compañías ----

RESOLUCION No.09.Q.IJ. 0406

DRA. MARÍA DE LOURDES ATIAGA CAICEDO  
DIRECTORA JURÍDICA DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No.06.Q.IJ.2324 de 5 de julio de 2006, se declaró inactivas a varias compañías, entre las que se encuentra METROGAMES CIA. LTDA., con domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito, por estar incursas en la disposición prevista en el Art. 359 de la Ley de Compañías;

QUE por Resolución N°06.Q.IJ.3371 de 15 de septiembre de 2006, se declaró la disolución por inactividad de varias compañías, entre ellas METROGAMES CIA. LTDA., de acuerdo con el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías;

QUE de conformidad con la certificación del Registro de Sociedades de esta Institución la referida compañía ha presentado los balances económicos correspondientes;

QUE el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, el 20 de enero de 2009, certifica que no consta registrada nota marginal referente a la Disolución, Liquidación o Cancelación de la antes citada compañía; y,

EN uso de las facultades conferidas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución No.ADM-08239 de 14 de julio de 2008;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las Resoluciones de Inactividad Nos. 06.Q.IJ.2324 de 5 de julio de 2006, y de Disolución N°06. Q.IJ.3371 de 15 de septiembre de 2006, lo que corresponde a METROGAMES CIA. LTDA., por haber superado la causal que motivó tales declaraciones.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta resolución al representante legal de METROGAMES CIA. LTDA.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se remita copia de esta resolución a la Dirección General del Servicio de Rentas Internas, para los fines consiguientes.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en el Distrito Metropolitano de Quito, a

30 ENE 2009

*Dra. María de Lourdes Atiaga Caicedo*  
Dra. María de Lourdes Atiaga Caicedo

*[Firma]*  
AGA  
Exp.89293  
Tram.34513-1